

**Gobierno del Estado de Guerrero****Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-12000-02-0935

935-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,700.0
Muestra Auditada	10,700.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2015 de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero a través del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación fue de 10,700.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado; evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de registros contables y destino de los recursos con la Auditoría General del Estado de Guerrero, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) y las unidades ejecutoras de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación U080, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SEFINA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa U080; sin embargo, no proporcionó la

evidencia de la notificación de la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos. Asimismo, la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa; sin embargo, no fue específica, toda vez que se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.

- b) Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 10,666.2 miles de pesos con recursos del programa U080, se verificó que la SEG cuenta con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto; sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" y no se identifica con el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/068/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

2. Se verificó que la TESOFE transfirió los recursos del programa U080 al Gobierno del Estado de Guerrero a través de la SEFINA por un monto de 10,700.0 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2015 existieron rendimientos financieros no transferidos por 4.2 miles de pesos.

#### 15-B-12000-02-0935-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de transferencia de recursos, en el ejercicio de los recursos del programa.

3. Se verificó que los saldos de las cuentas bancarias utilizadas por la SEFINA y la SEG para la recepción y transferencia de los recursos del programa U080 al 31 de diciembre de 2015 son coincidentes con los registros contables de las operaciones realizadas.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Se verificó que la SEFINA registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del programa U080 por 10,700.0 miles de pesos.

5. Se verificó que la SEG registró los recursos del programa U080 por 10,700.0 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental del registro de 76.3 miles de pesos correspondientes a los rendimientos generados en la cuenta bancaria por concepto de inversión.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara el registro de los intereses generados, así como su aplicación en los objetivos del programa, con lo que se solventa lo observado.

**Destino de los Recursos**

6. Al 31 de diciembre de 2015, la SEG presentó recursos devengados por un monto de 10,700.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos del programa U080 2015, los cuales fueron aplicados a los rubros de Servicios Personales y Gastos de Operación, lo que representó el 100.0% de los recursos ministrados, como se detalla a continuación:

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN		
RECURSOS DEVENGADOS		
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO		
CUENTA PÚBLICA 2015		
(MILES DE PESOS)		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2015	% al 31 de diciembre de 2015
SERVICIOS PERSONALES		
SERVICIOS PERSONALES	10,666.2	99.7%
GASTOS DE OPERACIÓN		
MATERIALES Y SUMINISTROS	28.0	0.2%
SERVICIOS GENERALES	5.8	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>10,700.0</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Informe Final relativo al destino y aplicación de los recursos del Programa U080 remitido a la SEP.

7. Se verificó que los pagos otorgados por concepto de “Estímulo para la Jubilación Directa” por 9,918.5 miles de pesos fueron autorizados en tiempo y forma, y que la documentación remitida por el personal beneficiado cumplió con los requerimientos establecidos en la convocatoria; asimismo, se constató que se realizaron pagos de “nómina a normalistas” por 747.7 miles de pesos. Cabe mencionar que la diferencia por 33.8 miles de pesos se destinó para el pago de materiales y suministros del fondo fijo de caja (alimentos, agua, combustibles, papelería, entre otros).

**Transparencia**

8. Se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la SEG no reportó los cuatro informes trimestrales correspondientes al Nivel Financiero, Indicadores y Evaluaciones; asimismo, no presentó evidencia que acredite la publicación de éstos en sus órganos locales de difusión y en su página de Internet. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.
- b) Se verificó que el importe reportado como ejercido del Informe de Gestión Proyecto correspondiente al tercer trimestre no es coincidente con los registros contables proporcionados por la SEG, toda vez que se reportó un monto ejercido por 10,700.0 miles de pesos, en el Capítulo 5000 por concepto de “Mobiliario y Equipo”, el cual debió ser registrado en los capítulos 1000 “Servicios Personales”; 2000 “Materiales y Suministros”; y 3000 “Servicios Generales”.

- c) Se verificó que la SEG no presentó evidencia que acredite el envío de los cuatro informes trimestrales relativos al destino y aplicación de los recursos del programa a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/068/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 10,700.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Guerrero había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transferencia de recursos por intereses generados no transferidos a la Secretaría de Educación de Guerrero o no reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Educación de Guerrero y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Art. 69 Y 70, Frac. I Y II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:  
Convenio de Apoyo Financiero, Cláusula tercera, Incisos a y b.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-RS-3421/2016 del 14 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
2015 - 2021  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



Secretaría de **4431**  
Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental

D. GAERTT...

2015 NOV 9 PM 1 31

SECRETARIA  
TECNICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.  
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD  
JURÍDICA.  
EXPEDIENTE: RS/IA/068/2016  
OFICIO NÚM.: SCyTG-SNJ-DGJ-RS-3421/2016.  
ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"  
Chilpancingo, Gro. a 14 de octubre de 2016.

C.P. Juan Manuel Portal Martínez,  
Auditor Superior de la Federación.  
Ciudad de México.

En atención al oficio **SAyF/1.4/0735/2016**, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, signado por el **Prof. Ernesto Sandoval Cervantes**, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicitó se realicen los pronunciamientos correspondientes a los Resultados Finales que se obtuvieron de la auditoría número 935-DS-GF, denominada "**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**", correspondiente al ejercicio 2015, practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero, ello a efecto de que este Órgano Estatal de Control conforme a sus atribuciones, realice el pronunciamiento correspondiente, determinando la procedencia e improcedencia de iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidades, respectivos a los servidores públicos que realizaron los actos u omisiones; adjunto al presente remito en copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **RS/IA/068/2016**, de fecha trece de octubre del año en curso, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
El Subsecretario de Normatividad Jurídica.



Lic. Efraín Ramos Ramírez.

C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Lic. Mario Ramos del Carmen.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Eladio Bernal Casarrubias.- Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado.- para su conocimiento.-Presente.  
El expediente:  
ERR/ACD/1002-KDVS-15

10287  
2016 NOV 10 PM 12:30  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
RECEPCION  
A Hoyas Ceri

Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,  
Boulevard René Juárez Cisneros # 62,

Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9741  
www.guerrero.gob.mx